

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO UNCA-IAE-003/2021
CONVENIO No.: 02/UNCA-IAE-003/2021

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO:
UNCA-IAE-003/2021
“ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS CON
TECNOLOGÍA LED PARA EL INTERIOR DE LOS
EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA”
EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN,
OAXACA.

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

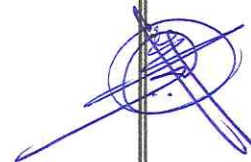
Y POR LA OTRA PARTE

SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 16 DE DICIEMBRE DE 2021.



Soternik
Eficiencia Energética S.A. de C.V.
RFC: SEE181019489





UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 02/UNCA-IAE-003/2021
CONTRATO No. UNCA-IAE-003 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION AL MONTO NÚMERO 02/UNCA-IAE-003/2021 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. UNCA-IAE-003/2021 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO POR EL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNCA", POR LA OTRA, LA EMPRESA SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.M. EN C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SANTIBAÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, LA "UNCA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA-IAE-003/2021, EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO INSTRUMENTO Y QUE CORRESPONDE A LA "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA CUYA ENTREGA SE ACORDÓ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.1 DE LA SESION ORDINARIA 034/2021 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-UC-0038-11/2021 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" SOLICITADA POR "LA UNCA", SIENDOLE ADJUDICADAS LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 A LA EMPRESA SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V., A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

1.2.- EL MONTO DEL CONTRATO NO. UNCA-IAE-003/2021 DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES DE \$224,896.16 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PACTADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE CITADO DOCUMENTO, EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 Y TERMINACIÓN EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2022, AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEXTA DE DICHO INSTRUMENTO.

2.- DECLARACIONES

2.1- QUE PARA EL REEMPLAZO DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 PARA LLEVAR A CABO EL REEMPLAZO DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED DEL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA; CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSECUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 02/UNCA-IAE-003/2021
CONTRATO No. UNCA-IAE-003 /2021

2.2- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA EL PASADO 16 DE DICIEMBRE DE 2021 POR CONDUCTO DE LA EMPRESA SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V., BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES FINANCIERAS DE LOS BIENES SOLICITADOS CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$44,923.32 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.3 - QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ A "LA UNCA" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO A LOS BIENES POR UN IMPORTE DE \$ 44,923.32 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$44,923.32 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DENOMINADO FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2021, EJERCICIO FISCAL 2021, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0864/2021 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, SUSCRITO POR EL LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5- QUE ES VOLUNTAD DE "LA UNCA" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PENDIENTES POR CONTRATAR POR "LA UNCA" SE ENCUENTRA EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.2 Y PUNTO 2.4 Ó MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASA EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA UNCA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA UNCA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO AL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBLIGÁNDOSE DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR DE UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA POR UN PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES YA REFERIDOS.

Carul
Sotermik
Eficiencia Energética S.A de C.V.
RFC: SEE1811010000
Jaybray

Qued



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 02/UNCA-IAE-003/2021
CONTRATO No. UNCA-IAE-003 /2021

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$44,923.32 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE "LA UNCA" OTORQUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR; Y EN LO QUE REFIERE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA A "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EL CONVENIO RESPECTIVO POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.4 Y EXPEDIDO POR LA AFIANZADORA COMO UNA ORIGINAL MÁS PRESENTADA CON INDEPENDENCIA DE LA CORRELATIVA A LA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS.

QUINTA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 Y POR TANTO DEBERÁ INCLUIR EN LA FIANZA DE GARANTÍA POR VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA-IAE-003/2021 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO 02/UNCA-IAE-003/2021 ES DE \$269,819.48 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, A MÁS TARDAR EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO. - LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA-IAE-003/2021 SUSCRITO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE, EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO DECLARAN EN CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES OAXACA; A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR DUBLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.



POR "LA UNCA"

Universidad de la Cañada

VICE-RECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
L.C. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
DE LA CAÑADA

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CONTRATO

M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ

POR "EL PROVEEDOR"



C.M. EN C. MARIA FERNANDA LÓPEZ SANTIBÁNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

L.C. JAIME RODOLFO REYES TOSCANO



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 02/UNCA-IAE-003/2021
CONTRATO No. UNCA-IAE-003 /2021

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA
CAÑADA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO NÚMERO 02/UNCA-IAE-003/2021 FIRMADO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2021.

ANEXO 01

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	LUMINARIA DE SOBREPONER TECNOLOGÍA LED (GABINETE) • Material de la carcasa: Lámina de Acero • Incluye lámpara T5 LED 16Wx2 • Color de luz: Luz de día • Horas de vida: 15,000H • Tensión nominal: 127 volts • Consumo de Potencia: 32W • Lúmenes: Rango de 2800 Lm a 5400 Lm • Medidas del gabinete: 1200mm x 290mm x 55mm • Color: Blanco • Cumplir con la norma NOM-003-SCFI-2014 • Garantía de 1 a 5 años No se requiere instalación.	PIEZA	39	\$ 993.00	\$ 38,727.00
				SUBTOTAL	\$ 38,727.00
				I.V.A.	\$ 6,196.32
				TOTAL	\$ 44,923.32
(CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.)					

Sotermix
Eficiencia Energética S.A de C.V
RFC: SEET81019489